



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

La **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **<Permiso para la combustión a cielo abierto>**, consistentes en: **domicilio, teléfono y correo electrónico personal**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; clasificación que fue aprobada por el Comité de Transparencia mediante **ACTA\_07\_2022\_SIPOT\_IT\_2022\_FXXVII**, de fecha **18 de abril de 2022**, misma que se encuentra disponible par su consulta en la siguiente dirección electrónica:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_07\\_2022\\_SIPOT\\_IT\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf)

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla<sup>1</sup>, previa designación realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm./00491, firma el suscrito, como Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Oficina de Representación en cita.

<sup>1</sup> En términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla Oficio No. ORP/SGPARN/0858/2022

**Asunto:** Resolutivo de la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto.  
**No. de bitácora:** 21/CA-0361/03/22  
**No. de expediente:** 03/22 CA

Puebla, Puebla, a 09 de marzo de 2022

### AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Aeropuerto Nacional de Tehuacán Puebla  
Por conducto de su representante legal  
C. Ing. Amado Eduardo Martínez Medina

### PRESENTE

Una vez analizada y evaluada la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto (trámite), presentado por la empresa denominada Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla (promovente), por conducto de su representante legal Ing. Amado Eduardo Martínez Medina y:

### RESULTANDO:

1. Con fecha 08 de marzo del 2022, se recibió en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Oficina de Representación), el Oficio TCN/094/2022 con la misma fecha y anexos, firmado por la promovente mediante el cual ingresó el trámite para su correspondiente evaluación y dictaminación, al cual se le asignó el número de bitácora 21/CA-0361/03/22, y

### CONSIDERANDO:

I.- Esta Oficina de Representación es competente para recibir las solicitudes de permisos de combustión a cielo abierto, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 noveno párrafo y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso h, XIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 6 y 9 de la Ley General de Bienes Nacionales; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RLGEEPA MPCCA); 2, 15, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA).

II.- Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada, se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que la promovente presenta el croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuará la combustión a cielo abierto que se realizará en las instalaciones ubicadas en Carretera Federal México Veracruz Km. 252, Colonia San Antonio Viveros C.P. 75855, Tehuacán, Puebla, y de acuerdo al programa anexo, se señala días, horario, cantidad aproximada y tipo de combustibles que se incineran por práctica, por la empresa denominada Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla, teniendo así que una vez revisada la información presentada, esta Oficina de Representación

### - ACUERDA:

Página 1 de 2





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla Oficio No. ORP/SGPARN/0858/2022

**PRIMERO.** Se permite la combustión a cielo abierto, solicitado por la empresa denominada Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla, por conducto de su representante legal el C. Ing. Amado Eduardo Martínez Medina, de acuerdo al siguiente programa :

día	mes	hora	año	Tipo y cañtidad de combustible aproximado
26	marzo	12:00	2022	50 litros de turbosina 50 litros de gas avión
27	marzo	12:00	2022	50 litros de turbosina 50 litros de gas avión
29	junio	12:00	2022	100 litros de turbosina 100 litros de gas avión
26	octubre	12:00	2022	100 litros de gas avión 100 litros de turbosiba

**SEGUNDO.** Túrnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al **C. Ing. Amado Eduardo Martínez Medina** como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación de la promovente en el domicilio ubicado en [REDACTED]

Asimismo se tiene como medios de contacto el correo electrónico **tcn.administrador@asa.gob.mx** y teléfono [REDACTED] por así indicarlo la promovente en el oficio de solicitud, conforme lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos aplicables a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla<sup>1</sup>, previa designación realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm./00491, firma el suscrito, como Encargado del Despacho de los Asuntos Competencia de la Oficina de Representación en cita.

C.c.p.: - Minutario y Expediente 03/22 CA  
L/MCCP/B/MAMF/AMF

<sup>1</sup> En términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

